

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 2026-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio N° 0052-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que, entre otros, resolvió lo siguiente: 1° DECLARAR como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL -2019, el proyecto de investigación que se detalla en la parte resolutive; 2° OTORGAR al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 20,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada; 3° DISPONER, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0521-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por la Resolución Rectoral N° 0491-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 10 de mayo de 2019 y la Resolución Rectoral N° 0552-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Dr. Venancio Ochoa Romero, mientras dure la ausencia de la titular;

**SE RESUELVE:**

**1º. RATIFICAR** la Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que, entre otros, resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **DECLARAR como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL -2019, el siguiente proyecto de investigación:**

COD. DEL PROY.	TÍTULO DEL PROYECTO	FACULTAD	PARTICIPANTES	CONDICIÓN	PRESUPUESTO
AG05	EFECTO DEL TRATAMIENTO TÉRMICO EN COMPUESTOS BIOACTIVOS EN DOS VARIETADES DE PAPAS NATIVAS CULTIVADAS EN LA REGIÓN HUÁNUCO	CIENCIAS AGRARIAS	NATIVIDAD BARDALES, ÁNGEL DAVID	INVESTIGADOR PRINCIPAL	S/. 20,000.00
			CHAMORRO GÓMEZ, RUTH ESTHER	CO-INVESTIGADOR	
			CUETO ROSALES, CÉSAR ROBERT	CO-INVESTIGADOR	
			ATENCIO MAURICIO, PATRICIA JUDITH	TESISTA	
			RAMÍREZ BLAS, DARWIN WILINTON	TESISTA	

2. **OTORGAR** al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 20,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la

...///

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

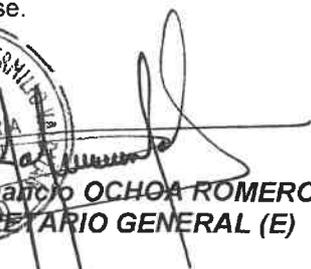
3. **DISPONER**, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción.

2º. **DISPONER** que la Vicerrectoría de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria y demás órganos internos competentes adopten las acciones que corresponda según sus atribuciones.

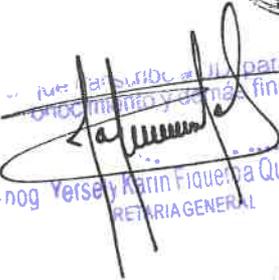
3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES**  
**RECTOR (E)**

  
  
**Dr. Venancio OCHOA ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

- Distribución:
- Rectorado VRAcad
  - VRInv-AL OCI
  - Transparencia
  - OCalidad DIGA
  - DII OPyP UP UT
  - UC DIU DTI
  - FCA
  - URH
  - SUEyC
  - File
  - Archivo

  
 -hog Yersey Karin Figueira Quiñón-  
 SECRETARIA GENERAL

*Publicado en el...*  
*2019/05/19*